

CIRCULAR EXTERNA 29-98

14/12/1998

A los Gerentes de las Entidades Fiscalizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras

Esta Superintendencia se encuentra en las etapas finales de construcción de un nuevo sistema de información, para facilitar a las entidades financieras supervisadas la depuración y envío de los datos periódicos que deben ser informados, así como para hacer más efectivo el proceso de carga de nuestras bases de datos.

Básicamente, el sistema consta de tres grandes módulos: un Verificador Local para uso de las entidades, un Cargador de Datos y un Monitor (estos dos últimos para uso de la SUGEF). Este nuevo sistema sustituirá a la Pizarra Electrónica de Boletines o BBS (por las siglas en inglés de Bulletin Board System) que hasta el momento ha sido utilizado como herramienta para transferir datos entre las entidades supervisadas y la SUGEF.

En cuanto al Verificador Local, este tiene como objetivo principal proveer a la entidad supervisada mecanismos de depuración de datos que aseguren que los archivos que envían a la SUGEF estén libres de errores o inconsistencias en la identificación de personas, así como facilitar el envío de esos archivos a la SUGEF. Esto se logrará proporcionándole a la entidad archivos con información de número de cédula, nombre y apellidos para personas físicas nacionales y extranjeras y cédula jurídica y nombre para personas jurídicas, así como medios para mantener estos archivos actualizados, integrados al Verificador Local. Esta funcionalidad simplificará el proceso de envío de los datos relacionados con nombres de personas físicas y jurídicas, eliminando el engorroso procedimiento actual en el cual el error se detecta en la SUGEF, se reporta a la entidad y esta nuevamente tiene que enviar la totalidad de los datos, una vez corregidos. Algunas veces, esto tiene que repetirse varias veces hasta subsanar completamente los errores. Además, este módulo incorpora moderna tecnología como el uso de correo electrónico para envío de datos, firmas electrónicas para eliminar el papel como medio oficial de comprobación de los datos magnéticos y facilidades de consulta a una extranet para que las entidades se informen del estado de toda la información enviada.

Durante diciembre de 1998 y enero y febrero de 1999 se probarán los diferentes módulos mediante una prueba piloto con algunas entidades para, posteriormente, en ese primer semestre, extender a todos los supervisados las facilidades indicadas.

Con el propósito de que su representada pueda estar preparada para ejecutar de manera satisfactoria el módulo Verificador Local y pueda hacer pleno uso de toda la funcionalidad del sistema, a continuación le detallo las especificaciones mínimas y recomendadas del equipo y software que deben disponer para ese fin:

Especificaciones	Mínimo	Recomendado
HARDWARE		
Procesador tipo Intel Pentium	166 Megahertz	300 Megahertz
Memoria RAM	32 Megabytes	64 Megabytes
Espacio disponible (libre) en disco duro para instalación inicial y crecimiento posterior	1 Gigabyte	2 Gigabytes
Despliegue del vídeo (píxeles por pulgada)	SVGA	SVGA

	(800x600)	(1024x748)
Dispositivo de señalamiento (mouse)	X	X
Unidad para almacenamiento masivo		
• ZIP-Drive de 100 Megabytes	X	-
• Superdisk de 120 Megabytes	-	X
Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS)	-	X
Impresora de 80 columnas (modo normal)		
• Matriz de puntos	X	-
• Inyección de tinta o láser	-	X
Modem	28,8 Kbps	56,6 Kbps
Línea telefónica	X	X
SOFTWARE		
Sistema operativo		
• Windows 95	X	-
• Windows NT Workstation	-	X
Navegador de internet (browser) con capacidad para manejar frames	X	X

Cualquier duda o para ampliar la información suministrada, le solicito comunicarse con el Ing. Paul Mata A., Jefe de nuestra Sección Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, al 256-2010, ext. 510 o 505.

Atentamente,

Maggie Breedy
Superintendente General